

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 29/08/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA (AL04)

LÍNEA DE AYUDA: 1.- Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1PP1)

Expediente: 2020/AL04/OG1PP1/045

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de agosto de 2022 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2020, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesado mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 24 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BA-REMACIÓN	COSTE TOTAL SUB-VENCIONABLE (EUROS)	% SUB-VENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2020/AL04/OG1PP1/029	Ayuntamiento Turre	P0409300A	REFUGIO PÚBLICO EN LOS MORALUCOS. SIERRA CABREERA	68	113.594,87 €	100	100.000,00 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/040	Ayuntamiento Antas	P0401600B	CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CULTURA DEL ARGAR	42	104.294,67 €	100	100.000,00 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/010	Ayuntamiento Mojácar	P0406400B	INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	38	119.029,29 €	100	100.000,00 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/038	Ayuntamiento Taberno	P0408900I	PARQUE MULTIAVENTURAS ADAPTADO EN EL ÁREA RECREATIVA "LAS MORRAS"	38	89.999,31 €	100	89.999,31 €	NP



2020/AL04/OG1PP1/030	Ayuntamiento Huércal Overa	P0405300E	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	36	95.222,09 €	100	95.222,09 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/036	Ayuntamiento Los Gallardos	P0404800E	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO INTERPRETATIVO Y EXPOSITIVO EN EL CENTRO CULTURAL POLIVALENTE DE LOS GALLARDOS	36	18.150,00 €	100	18.150,00 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/008	Ayuntamiento Vera	P0410000D	PISTA DE PUMPTACK	28	47.515,56 €	100	47.515,56 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/028	Ayuntamiento Carboneras	P0403200I	CONSTRUCCIÓN DE ROCÓDROMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	26	24.805,00 €	100	24.805,00 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/045	Ayuntamiento Carboneras	P0403200I	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SENDERO DENOMINADO BARRANCO DEL HONDO – MESA ROLDAN Y VÍA VERDE	26	96.354,22 €	100	74.308,04 €	NP

Así mismo, en el Anexo V de la citada Resolución aparecen como promotores beneficiarios con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BA-REMACIÓN	COSTE TOTAL SUB-VENCIONABLE (EUROS)	% SUB-VENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2020/AL04/OG1PP1/029	Ayuntamiento Turre	P0409300A	REFUGIO PÚBLICO EN LOS MORALICOS, SIERRA CABRERA	68	113.594,87 €	100	100.000,00 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/040	Ayuntamiento Antas	P0401600B	CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CULTURA DEL ARGAR	42	104.294,67 €	100	100.000,00 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/010	Ayuntamiento Mojácar	P0406400B	INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	38	119.029,29 €	100	100.000,00 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/038	Ayuntamiento Taberno	P0408900I	PARQUE MULTIAVENTURAS ADAPTADO EN EL ÁREA RECREATIVA "LAS MORRAS"	38	89.999,31 €	100	89.999,31 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/030	Ayuntamiento Huércal Overa	P0405300E	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	36	95.222,09 €	100	95.222,09 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/036	Ayuntamiento Los Gallardos	P0404800E	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO INTERPRETATIVO Y EXPOSITIVO EN EL CENTRO CULTURAL POLIVALENTE DE LOS GALLARDOS	36	18.150,00 €	100	18.150,00 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/008	Ayuntamiento Vera	P0410000D	PISTA DE PUMPTACK	28	47.515,56 €	100	47.515,56 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/028	Ayuntamiento Carboneras	P0403200I	CONSTRUCCIÓN DE ROCÓDROMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	26	24.805,00 €	100	24.805,00 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/045	Ayuntamiento Carboneras	P0403200I	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SENDERO DENOMINADO BARRANCO DEL HONDO – MESA ROLDAN Y VÍA VERDE	26	96.354,22 €	100	74.308,04 €	NP

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resolvo QUINTO de la referida resolución:

“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”





TERCERO.- Con fecha 17 de febrero de 2023, el AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS, con NIF P0403200I y beneficiario del expediente 2020/AL04/OG1PP1/045, presenta escrito de renuncia expresa a la ayuda concedida y con fecha 6 de marzo del mismo año la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria emite Resolución por la que se acepta la renuncia solicitada.

CUARTO.- Con fecha 23 de febrero de 2023 se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó la propuesta para que la parte del crédito excedente, resultante del expediente del promotor que ha solicitado la renuncia sea asignado a los beneficiarios, AYUNTAMIENTO DE ANTAS, con NIF P0401600B, expediente 2020/AL04/OG1PP1/039, que aparecía como suplente en el Anexo V de Lista de espera de la Resolución de 29 de agosto de 2022 por lo que le sería concedida la cantidad de 40.000,00 euros de ayuda, y al AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA, con NIF P0405300E, expediente 2020/AL04/OG1PP1/019, que aparecía como suplente en dicho Anexo, por lo que le sería concedida la cantidad de 34.308,04 euros de ayuda.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

TERCERO.- El Resuelvo Quinto de la Resolución de 29 de agosto de 2022 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”*

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHMEPV23UQC4QNMM5VWPPRZ95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHMEPV23UQC4QNMM5VWPPRZ95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Sustituir el Anexo I de la Resolución de 29 de agosto de 2022 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, suprimiendo el expediente **2020/AL04/OG1PP1/045**, perteneciente al **AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS**, con NIF P0403200I, tras presentar y ser aceptada solicitud de renuncia, incorporándose al Anexo II de la citada Resolución correspondiente a expedientes archivados por desistimiento expreso.

Por otra parte, en el mismo Anexo I, incorporar como beneficiarios a los expedientes **2020/AL04/OG1PP1/039**, perteneciente al **AYUNTAMIENTO DE ANTAS**, con NIF **P0401600B**, con una ayuda concedida de 40.000,00 euros, y al expediente **2020/AL04/OG1PP1/019**, perteneciente al **AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA**, con NIF **P0405300E**, con una ayuda de 34.308,04 euros.

SEGUNDO.- Suprimir del Anexo V, Resolución Denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera), de la Resolución de 29 de agosto de 2022 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, el expediente **2020/AL04/OG1PP1/039**, perteneciente al **AYUNTAMIENTO DE ANTAS** que se ha incorporado al Anexo I de la Resolución de Concesión.

Asimismo, **modificar del Anexo V**, de la Resolución arriba indicada, el expediente **2020/AL04/OG1PP1/019**, perteneciente al **AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA**, que se ha incorporado al Anexo I de la Resolución de Concesión como beneficiario parcial, manteniéndose como suplente en dicho Anexo V.

TERCERO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHMEPV23UQC4QNMM5VWPPRZ95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

CUARTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHMEPV23UQC4QNMM5VWPPRZ95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



artículo 38 de las Bases Regulatoras.

QUINTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SEXTO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHMEPV23UQC4QNMM5VWPPRZ95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHMEPV23UQC4QNMM5VWPPRZ95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LEVANTE ALMERIENSE - ALMANZORA (AL04)
ZONA RURAL LEADER: LEVANTE ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 1.- Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1PP1).

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2020/AL04/OG1PP1/029	Ayuntamiento Turte	P0409300A	REFUGIO PÚBLICO EN LOS MORALICOS, SIERRA CABRERA	68	113.594,87	100,00 %	18	100.000,00	NP
2020/AL04/OG1PP1/040	Ayuntamiento Antas	P0401600B	CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CULTURA DEL ARGAR	42	104.294,67	100,00 %	18	100.000,00	NP
2020/AL04/OG1PP1/010	Ayuntamiento Mojácar	P0406400B	INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	38	119.029,29	100,00 %	18	100.000,00	NP
2020/AL04/OG1PP1/038	Ayuntamiento Taberno	P0408900I	PARQUE MULTIAVENTURAS ADAPTADO EN EL ÁREA RECREATIVA "LAS MORRAS"	38	89.999,31	100,00 %	18	89.999,31	NP

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHMEPV23UQC4QNMMSVWPPRZ95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2020/AL04/OG1PP1/030	Ayuntamiento Huércal Overa	P0405300E	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	36	95.222,09	100,00 %	18	95.222,09	NP
2020/AL04/OG1PP1/036	Ayuntamiento Los Gallardos	P0404800E	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO INTERPRETATIVO Y EXPOSITIVO EN EL CENTRO CULTURAL POLIVALENTE DE LOS GALLARDOS	36	18.150,00	100,00 %	18	18.150,00	NP
2020/AL04/OG1PP1/008	Ayuntamiento Vera	P0410000D	PISTA DE PUMPTRACK	28	47.515,56	100,00 %	18	47.515,56	NP
2020/AL04/OG1PP1/028	Ayuntamiento Carboneras	P0403200I	CONSTRUCCIÓN DE ROCODROMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	26	24.805,00	100,00 %	18	24.805,00	NP
2020/AL04/OG1PP1/039	Ayuntamiento Antas	P0401600B	RECREACIÓN DE POBLADO ARGÁRICO EN EL ENTORNO DEL ARGAR	20	46.089,21	100,00 %	12	40.000,00	NP
2020/AL04/OG1PP1/019	Ayuntamiento Huércal Overa	P0405300E	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LOS COLEGIOS SAN JOSÉ DE CALASANZ Y VIRGEN DEL RÍO DE HUÉRCAL-OVERA	20	47.447,88	100,00 %	12	34.308,04	NP

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/AL04/OG1PP1/039

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ANTAS

NIF/DNI/NIE: P0401600B

Proyecto: RECREACIÓN DE POBLADO ARGÁRICO EN EL ENTORNO DE EL ARGAR

Baremación: 20 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CON-CEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	CIMENTACIÓN DEL ESPACIO RECREADO	3.501,05	3.501,05	3.501,05			SI
	RECREACIÓN DE UN TRAMO DE MURALLA	6.529,20	6.529,20	6.529,20			SI
	RECREACIÓN DE 3 VIVIENDAS PREHISTÓRICAS	15.027,80	15.027,80	15.027,80			SI
	RECREACIÓN DE UNA CALLE	268,75	942,82	268,75			SI
	RECREACIÓN DE ELEMENTOS DOMÉSTICOS	1.980,20	1.980,20	1.980,20			SI
	RECREACIÓN DE SISTEMAS DE ENTERRAMIENTO	1.977,60	1.977,60	1.977,60	100,00 %	40.000 (*)	SI
	RECREACIÓN DE UN ÁREA DE ESTABULACIÓN DE GANADO	1.662,90	1.662,90	1.662,90			SI
	SEGURIDAD Y SALUD	61,35	665,69	61,35			SI
	GESTIÓN DE RESIDUOS	999,77	999,77	999,77			SI
	GG+BI (19%)	6.081,64	6.081,64	6.081,64			SI
	IVA(21%)	7.998,95	7.998,95	7.998,95			SI
	TOTAL	46.089,21	47.930,10	46.089,21	100,00 %	40.000 (*)	

(1) MEMORIA VALORADA "RECREACIÓN DE POBLADO ARGÁRICO REDACTADA POR ARQUITECTO Nº 0342 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERÍA.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHMEPV23UQC4QNMMSVWPPRZ95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- (*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
e) Otros: solicitado por Beneficiario

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Plan de difusión y promoción dirigido a los ciudadanos informando del horario de apertura al público y las condiciones de uso del bien.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHMEPV23UQC4QNMM5VWPPRZ95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/AL04/OG1PP1/019

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA

NIF/DNI/NIE: P0405300E

Proyecto: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LOS COLEGIOS SAN JOSÉ DE CALASANZ Y VIRGEN DEL RÍO DE HUÉRCAL-OVERA

Baremación: 20 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LOS COLEGIOS SAN JOSÉ DE CALASANZ Y VIRGEN DEL RÍO DE HUÉRCAL-OVERA (1)	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN COLEGIO VIRGEN DEL RÍO (2)	19.606,56	20.661,16	19.606,56	100,00 %	34.308,04 (*)	SI
	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ (3)	19.606,56	20.661,16	19.606,56			SI
	IVA (21%)	8.234,76	8.677,98	8.234,76			SI
TOTAL		47.447,88	50.000,00	47.447,88	100,00 %	34.308,04 (*)	

(1) MEMORIAS TÉCNICAS VALORADAS, UNA POR CADA COLEGIO, REDACTADAS POR TÉCNICO, COORDINADOR DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

(2) N.º PRESUPUESTO: 11449

(3) N.º PRESUPUESTO: 11448

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) Otros: Limitación por falta de disponibilidad presupuestaria de la línea.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHMEPV23UQC4QNMMSVWPPRZ95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

**ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LEVANTE ALMERIENSE - ALMANZORA (AL04)

ZONA RURAL LEADER: LEVANTE ALMERIENSE



LÍNEA DE AYUDA: 1.- Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1PP1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2020/AL04/OG1PP1/012	Asociación El Garbancillo	G01685601	18/02/2021
2020/AL04/OG1PP1/026	Ayuntamiento Carboneras	P04032001	18/02/2021
2020/AL04/OG1PP1/050	Ayuntamiento Pulpi	P0407500H	20/02/2021
2020/AL04/OG1PP1/051	Ayuntamiento Pulpi	P0407500H	20/02/2021
2020/AL04/OG1PP1/045	Ayuntamiento Carboneras	P04032001	17/02/2023

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHMEPV23UQC4QNMMS5VWPPRZ95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LEVANTE ALMERIENSE - ALMANZORA (AL04)

ZONA RURAL LEADER: LEVANTE ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 1.- Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1PP1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2020/AL04/OG1PP1/024	Asociación El Garbancillo	G01685601	3, 33, 34 (Ampliar descripción de las actuaciones a realizar y el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad conforme al Anexo I), 40 (Desglosar presupuesto), 44, 54 (breve justificación de los criterios que se asignan), 59 (cumplimentar con el máximo de la Lina)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHMEPV23UQC4QNMMS5VWPPRZ95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LEVANTE ALMERIENSE - ALMANZORA (AL04)

ZONA RURAL LEADER: LEVANTE ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 1.- Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1PP1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA	
2020/AL04/OG1PP1/017	Ayuntamiento Cuevas Almanzora	P0403500B	No responde al Trámite de Audiencia ni presenta la documentación acreditativa de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria	
2020/AL04/OG1PP1/047	Ayuntamiento Pulpi	P0407500H	No presenta documentación acreditativa de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, ni de ninguno de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHMEPV23UQC4QNM5VWPPRZ95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LEVANTE ALMERIENSE - ALMANZORA (AL04)

ZONA RURAL LEADER: LEVANTE ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 1.- Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1P1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2020.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2020/AL04/OG1P1/019	Ayuntamiento Huércal Overa	P0405300E	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LOS COLEGIOS SAN JOSÉ DE CALASANZ Y VIRGEN DEL RÍO DE HUÉRCAL-OVERA	20	47.447,88	100,00 %	13.139,84 (*)
2020/AL04/OG1P1/016	Ayuntamiento Cuevas Almanzora	P0403500B	REHABILITACIÓN DE LA "SALA ROSA" DEL PALACETE DE TORCUATO SOLER BOLEA, PARA ESPACIO EXPOSITIVO DE LA BURGUESÍA MINERA	20	63.036,16	100,00 %	63.036,16

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHMEPV23UQC4QNM5VWPPRZ95	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2020/AL04/OG1PP1/013	Ayuntamiento Garrucha	P0404900C	MEJORA ENERGÉTICA EN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL "EMILIO MOLDENHAUER"	18	38.739,05	100,00 %	38.739,05
2020/AL04/OG1PP1/014	Ayuntamiento Garrucha	P0404900C	MEJORA ENERGÉTICA EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO "VISTA ALEGRE"	18	56.313,27	100,00 %	56.313,27
2020/AL04/OG1PP1/018	Ayuntamiento Níjar	P0406600G	CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR Y ACONDICIONAMIENTO PAISAJISTICO DEL ENTORNO DE LA TORRE DE LA ATALAYA	18	41.400,05	100,00 %	41.400,05
2020/AL04/OG1PP1/048	Ayuntamiento Pulpí	P0407500H	MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y PAISAJISTICA Y CAMBIOS DE LOS HÁBITOS DE MOVILIDAD DEL CENTRO URBANO DE PULPI	18	53.761,95	100,00 %	53.761,95

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) otros (se especificará el motivo): importe pendiente por falta de disponibilidad presupuestaria de la Línea.